



**8. INFORMACIÓN.**

**8.5.OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.**

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

**Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno.**

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 3 de mayo de 2013, ha acordado modificar el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria —aprobado por dicho órgano en sesión celebrada el 8 de junio de 1991, complementado por Acuerdo de 13 de septiembre de 1991 y modificado por Acuerdos de 11 de abril de 1995, 22 de febrero de 1998, 29 de diciembre de 2005, 20 de enero de 2006, 15 de octubre de 2007, 6 de julio de 2009 y 20 de enero de 2012—, mediante la modificación del artículo 32, según el texto que se inserta a continuación.

"Artículo 32.[Mesa de Contratación]

En el Parlamento existirá una Mesa de Contratación integrada por el Letrado-Secretario General del Parlamento de Cantabria que la presidirá o Letrado que le sustituya, un Letrado-Director del Parlamento de Cantabria por turno, el Interventor, el Jefe de Servicio al que el contrato se refiera y un Secretario que será el Jefe del Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales o Jefe de Servicio que le sustituya."

2º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: José Antonio Cagigas Rodríguez.